

Resolución de la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan ayudas para mejorar la internacionalización, y la calidad y el impacto científico de las Tesis doctorales que elaboran los doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide. Estas ayudas se convocan con la financiación de Santander-Universidades en el marco de su acuerdo con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, considerando la necesidad de fomentar la movilidad y la internacionalización de la formación de los doctorandos y doctorandas, así como la conveniencia de articular procedimientos para mejorar la calidad y el impacto científico de las tesis que se realizan en la Escuela de Doctorado **HA RESUELTO:**

Primero: Convocar ayudas destinadas a esos fines, articuladas en dos modalidades diferentes y no excluyentes entre sí:

Modalidad A: Ayudas a la movilidad, destinadas a facilitar la estancia en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio.

Modalidad B: Ayudas destinadas a mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales.

Segundo: El procedimiento para solicitar estas ayudas se articula de acuerdo con las siguientes bases reguladoras, y se entiende iniciado de oficio por la presente convocatoria.

1. Instrucción, tramitación y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado, a través de la Escuela de Doctorado. El Área de Postgrado y Doctorado será la unidad administrativa encargada de la tramitación de las ayudas.

Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los/as interesados/as estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado, según la propuesta que realice la Comisión de Becas y Ayudas de Doctorado. En la resolución se incluirán las personas solicitantes a las que se les adjudicarán las ayudas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

2. Financiación de las ayudas.

La dotación económica prevista para la Modalidad A de las ayudas asciende a 66.000 euros.
La dotación económica prevista para la Modalidad B de las ayudas asciende a 30.000 euros.

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	1/14



En caso de que no se agote la cantidad destinada a una de las modalidades de ayudas de esta convocatoria, la cantidad sobrante se podrá destinar a cubrir las ayudas de la otra modalidad.

Las ayudas serán financiadas por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado: 90.000 euros con cargo al acuerdo Santander Universidades y 6.000 euros con cargo a su presupuesto de gastos. La financiación se imputará a la aplicación presupuestaria 30.00.01.09 422E 482.99 (R.C núm. 2024/598)

En base al artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la concesión de estas ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión y en los ejercicios correspondientes.

3. Incompatibilidad.

Estas ayudas serán incompatibles con otras becas o ayudas destinadas al mismo fin, en las condiciones que se establecen para cada modalidad.

4. Propuesta de Concesión.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Becas y Ayudas de Doctorado elaborará una Propuesta de Concesión, que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/teo>), con la relación de personas admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión, junto con las cantidades concedidas.

Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la propuesta de concesión, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha propuesta, para presentar alegaciones a la causa de exclusión u omisión y, en su caso, a las cantidades concedidas.

Finalizado dicho plazo, el órgano competente dictará resolución.

Quienes resulten beneficiarios/as deberán aceptar la ayuda concedida, en el plazo que se establezca, a través del sistema que se habilitará a tal efecto en la página web:

<http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-para-mejorar-la-internacionalizacion-y-la-calidad-tesis-doctorales-2024>

La Comisión podrá determinar que no se conceda la ayuda a ninguna de las personas solicitantes si, en la evaluación de las estancias o actividades para las que se solicita la misma, observara que ninguna de ellas está relacionada con los objetivos de las ayudas de la presente convocatoria.

En la resolución se podrán relacionar los/as candidatos/as suplentes que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los/as titulares en caso de renuncia u otras circunstancias.

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	2/14



Todos los actos de comunicación que deban efectuarse en virtud de la presente convocatoria se realizarán mediante publicación sustitutiva de la notificación personal a través de su inserción en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/teo>), sin perjuicio de los actos de comunicación individual que fuere conveniente realizar en casos singulares.

5. Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de los requisitos y condiciones de las modalidades de ayudas establecidas en la mismas.

6. Cláusula de protección de datos.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento “Becas y Ayudas”, con la finalidad de gestionar integralmente la ayuda objeto de la convocatoria (proceso de detección de las necesidades a satisfacer, tramitación de las becas y ayudas, resolución de recursos y reclamaciones, gestión de reintegros), finalidad basada en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad, como responsable del mismo (art. 6.1.e) del RGPD) y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Universidad (art. 6.1.c) del RGPD).

Los datos podrán ser comunicados a la Administración, estatal o de la Junta de Andalucía, a entidades financieras, así como a entidades financiadoras de las becas o ayudas, en su caso. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan.

A estos efectos, disponen de más información sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos>

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	3/14



7. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica

Fdo.: Antonia Jiménez Rodríguez

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado

(P.D.C.: R.R. de 6 de octubre de 2022, BOJA 11/10/2022)

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	4/14



MODALIDAD A:

Ayudas a la movilidad, destinadas a facilitar la estancia en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio

1. Objeto.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide y tienen como fin prioritario favorecer la internacionalización de la formación doctoral. Estas ayudas pretenden fomentar la realización de tesis doctorales en régimen de Cotutela Internacional, así como facilitar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la Mención de Doctorado Internacional.

2. Personas destinatarias y requisitos.

Podrá optar a estas ayudas el estudiantado que esté matriculado en un Programa de Doctorado de la EDUPO durante el curso 2023-2024.

Serán objeto de estas ayudas las estancias cuyo desarrollo transcurra en el año 2024 y siempre que se inicien antes del 15 de noviembre de 2024.

No serán objeto de estas ayudas a la movilidad las “estancias de investigación no presenciales” o “estancias de investigación virtuales u online”. Quedan excluidas, por lo tanto, aquellas que no impliquen desplazamiento físico a la universidad o centro de investigación receptor. La presencialidad de la estancia deberá mantenerse durante todo el periodo de disfrute de la misma.

3. Características y cuantía de las ayudas.

Esta convocatoria se organiza por módulos de financiación mensuales, de valores distintos para las estancias “domésticas” y las estancias “internacionales”.

- a. Por estancias “domésticas” se entienden aquellas realizadas en España, Portugal, Andorra y Gibraltar, para doctorandos con residencia habitual en alguno de estos territorios, o aquellas realizadas en el país de residencia habitual o familiar de doctorandos de terceros países. Estas estancias “domésticas” podrán tener una duración de entre un mes y tres meses consecutivos.
- b. Por estancias “internacionales” se entienden aquellas que se realizan en terceros países, distintos de los que se incluyen en la categoría anterior. Estas estancias “internacionales” podrán tener una duración de entre un mes y cinco meses consecutivos.

La fórmula de financiación es el módulo mensual, con valores distintos:

- a. El importe del módulo mensual para “estancias domésticas” es de 400 euros.
- b. El importe del módulo mensual para “estancias internacionales” es de 800 euros.

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	5/14



La convocatoria sólo permite financiar estancias de investigación por meses completos, desde un mes a cinco meses, como duración máxima, siempre consecutivos y según la modalidad de estancia domésticas (de uno a tres meses), internacionales (de uno a cinco meses). Los periodos inferiores a un mes de duración (30 días naturales) no serán objeto de financiación.

Duración/Tipo	Cuantía/mes	TOTAL DISPONIBLE
Mes de estancias “domésticas”.	400 €	7.600 €
Mes de estancias “internacionales”.	800 €	58.400 €
TOTAL		66.000 €

En caso de que no se agotaran los fondos previstos para alguna de las categorías de estancias previstas, el saldo restante podrá aplicarse a las otras categorías de estancias.

4. Solicitudes: plazo de presentación y documentación a aportar.

- Quienes soliciten la ayuda para estudiantes de doctorado de la EDUPO para la realización de estancias en universidades o centros de investigación superior de reconocido prestigio, deberán:
 - Inscribirse en la plataforma electrónica habilitada por el Banco Santander a tal efecto en el siguiente enlace: <http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-para-mejorar-la-internacionalizacion-y-la-calidad-tesis-doctorales-2024>
 - Presentar la solicitud mediante la cumplimentación del formulario electrónico dispuesto al efecto en la página web del CEDEP, en el portal de Doctorado, en Becas, Ayudas y Premios, a través del siguiente enlace: <https://www.upo.es/limesurvey/index.php?r=survey/index&sid=939363&lang=es>
- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/teo>).
- Los candidatos y candidatas deberán aportar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos:
 - Justificación de inscripción en la plataforma Becas Santander (<http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-para-mejorar-la-internacionalizacion-y-la-calidad-tesis-doctorales-2024>).
 - Curriculum Vitae, según la plantilla preparada para la convocatoria. Irá firmado por el Investigador o Investigadora en formación y por el Director o Directora de la tesis doctoral. En el supuesto de que el Director/a no tuviera vinculación permanente con la Universidad Pablo de Olavide, deberá firmar el Tutor o Tutora de la tesis.

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	6/14



Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

- Certificación académica oficial de Grado y Máster Universitario, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones, con indicación de la nota media, obtenidas. En el caso de titulaciones obtenidas en la UPO, no será obligatorio presentar esta certificación
 - Acreditación documental de los méritos académicos y científicos aducidos, tal y como se detallan en el apartado 6. *Criterios de selección y baremo*
 - Carta de invitación de la universidad o centro de investigación de destino con la indicación y firma de los doctores encargados de la recepción del doctorando, sello de la institución y las fechas de desarrollo de la estancia.
- d. Adicionalmente, en cualquier momento del proceso, se podrá requerir a la persona solicitante el envío de cualquier documentación o información aclaratoria.
- e. Las solicitudes que no aporten la documentación requerida en el formulario electrónico serán desestimadas.

5. Motivos de exclusión de las solicitudes.

- a. Optar a más de una ayuda en esta misma modalidad (A) de la presente convocatoria.
- b. No aportar la documentación requerida en el punto 4.3 de la modalidad A de la presente convocatoria.
- c. Haber sido beneficiario/a de una ayuda similar del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.
- d. Disfrutar de cualquier otra ayuda de una convocatoria financiada por la Universidad Pablo de Olavide y destinada al mismo fin (Las ayudas de esta convocatoria son compatibles con las estancias académicas en el marco del programa Erasmus+ y con las becas de movilidad de doctorado de la AUIP).
- e. Disfrutar de una ayuda complementaria de movilidad destinada a beneficiarios del programa de Formación del Profesorado Universitario.
- f. Solicitar la ayuda para una estancia no presencial, virtual u online.

6. Criterios de selección y baremo.

La Comisión de Becas y Ayudas de Doctorado valorará los méritos acreditados documentalmente por las personas solicitantes conforme al siguiente baremo:

BAREMO PARA ESTANCIAS DOMÉSTICAS E INTERNACIONALES	Puntuación: 15
Expediente Académico de Grado/Licenciatura (70%) y Postgrado (30%)	Hasta 5 puntos
Participación en proyectos de I+D competitivos (hasta un máximo de 2, seleccione los más relevantes).	Hasta 2 puntos

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	7/14



Publicaciones científicas (capítulos de libro/libros con ISBN o revistas científicas indexadas con ISSN) (hasta un máximo de 5, seleccione las más relevantes). <ul style="list-style-type: none"> • Artículos JCR o Scopus: 1 punto cada uno. • Libros: 1 punto cada uno. • Capítulos de libros: 0,4 puntos cada uno. • Otros artículos: 0,4 puntos cada uno. 	Hasta 3 puntos
Convenio de cotutela internacional (firmado o en trámite solicitado con anterioridad a la fecha de cierre de esta convocatoria).	3 puntos
Proyecto de Investigación para la Mención de Doctorado Internacional.	2 puntos

En todo caso, tendrán preferencia aquellos/as doctorandos/as que no obtuvieron este tipo de ayudas en las dos últimas convocatorias.

7. Obligaciones Académicas de los Beneficiarios/as

- Realizar la estancia de investigación, aprovechando las oportunidades científicas que ofrezca la institución de acogida.
- Incorporar en el Plan de Investigación que se evaluará en el año 2024 la realización de la estancia y sus resultados.
- Incorporar en el Registro de actividades la estancia internacional para su evaluación y registro.
- Indicar, en todos los casos que se requiera, que la estancia ha sido financiada por una ayuda de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del acuerdo con Santander Universidades.

8. Abono, Justificación y Reintegro de las Ayudas.

- Abono: El importe de la ayuda se abonará una vez publicada la resolución de concesión, en la forma que se establece a continuación:
 - Las personas beneficiarias de las ayudas de la presente convocatoria recibirán el 50% del total de la misma antes del inicio de su estancia, para lo que deberán de acreditar los correspondientes gastos de viaje (pasajes de avión, tren, etc...) y reservas de alojamientos que justifiquen el inicio de la estancia.
 - El importe restante (50%) de la ayuda se abonará una vez recibida la acreditación de incorporación presencial al centro de destino, la cual deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre de 2024.
 - Si la estancia estuviera concluida en el momento de la publicación de la resolución de concesión, se abonará el importe total de la ayuda tras su justificación en los términos establecidos en el punto 8.2.
 - La fecha de cierre del ejercicio económico del año 2024 será la fecha de cierre del procedimiento de acreditación de la documentación requerida para el abono de la ayuda.
- Justificación: A la finalización de la estancia se aportará la siguiente documentación original:
 - Certificación de la realización de la estancia presencial en la institución de destino.

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	8/14



Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

2. Documentos acreditativos de gastos de viaje, alojamiento, tasas académicas vinculados con la estancia, y otros gastos que se calcularán en base al Manual de Gestión del Gasto de la Universidad Pablo de Olavide, Capítulo 3, Sección 3ª, atendiendo a los máximos establecidos en el punto 1.1.
- c) Obligación de reintegro: Se procederá a la reclamación del reintegro de las cantidades percibidas por parte de las personas beneficiarias en los siguientes casos:
1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la ayuda.
 3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	9/14



MODALIDAD B

Ayudas destinadas a mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales.

1. Objeto y personas destinatarias.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes de doctorado (investigadores o investigadoras en formación) de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, y tienen como fin mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales en elaboración

Podrán optar a estas ayudas los doctorandos y las doctorandas de la Escuela de Doctorado que tengan en vigor su Tutela Académica para el curso académico 2023-2024.

Estas ayudas están destinadas a sufragar, total o parcialmente, la participación en congresos, ya sean presenciales u online, cursos -incluidos cursos de idiomas- o seminarios, relacionados con la tesis doctoral, gastos derivados de la publicación de resultados de la tesis (traducciones, revisiones, tasas de publicación, etc.) y estancias breves de investigación de hasta un mes, siempre que se desarrollen en el año 2024.

2. Características y cuantía de las ayudas.

Las ayudas se organizan en módulos de financiación por importe, cada uno de ellos, de hasta 300 euros, estando disponibles 67 módulos de financiación. Pueden destinarse a los fines que se detallan en el siguiente listado, que incluye los módulos de financiación correspondientes y la documentación necesaria para su justificación:

- 2.1. *Preparación de la acreditación idiomas*, a través del Servicio de Idiomas de las Universidad Pablo de Olavide y para niveles iguales o superiores al B2 (B2, C1, C2) del Marco Común de Referencia Europeo. Preparación del Test of English as a Foreign Language (TOEFL) (+94 puntos en el Internet-based Test); el TOEFL Essentials Test (+9,5); el International English Language Testing System (IELTS), Academic Version (+6,5); o Duolingo (+ 115).
 - Hasta 300 euros (1 módulo de financiación).
 - Justificación: Justificante de la Matrícula en el Servicio de Idiomas de la Universidad Pablo de Olavide.
- 2.2. *Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales celebrados fuera de España, Gibraltar, Andorra y Portugal.*
 - Hasta 600 euros (2 módulos de financiación).
 - Justificación: Inscripción en el Congreso y certificado de participación y presentación de comunicación o ponencia. Gastos de viaje: transporte y alojamiento.
- 2.3. *Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales celebrados en España, Gibraltar, Andorra y Portugal o Congresos Nacionales celebrados en España, Gibraltar, Andorra y Portugal.*
 - Hasta 300 euros (1 módulos de financiación).

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	10/14



- Justificación: Inscripción en el Congreso y certificado de participación y presentación de comunicación o ponencia. Gastos de viaje: transporte y alojamiento.

2.4. *Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales o Nacionales celebrados online.*

- Hasta 300 euros (1 módulo de financiación).
- Justificación: Inscripción en el Congreso y certificado de participación y presentación de comunicación o ponencia.

2.5. *Cursos de formación relacionados con la tesis doctoral:*

- Hasta 300 euros (1 módulo de financiación).
- Justificación: Inscripción en el Curso.

2.6. *Preparación de publicaciones relacionadas con la tesis doctoral para favorecer el impacto científico (traducciones, revisiones de traducciones, tasas de publicación open Access)*

- Hasta 600 euros (2 módulos de financiación).
- Justificación: Facturas correspondientes al gasto realizado.

2.7. *Estancias breves de investigación, hasta 29 días:*

En España, Portugal y Andorra (también Gibraltar), o países de residencia habitual o familiar: hasta 300 euros (1 módulo de financiación).

En otros países, distintos de España, Portugal y Andorra (también Gibraltar), o del país de residencia habitual o familiar: hasta 600 euros (2 módulos de financiación).

- Justificación: Certificación emitida por la institución de destino de la realización de la estancia presencial. Gastos de viaje: transporte y alojamiento.

La cantidad definitiva asignada a cada solicitante se adaptará al gasto real ejecutado para la actividad, con los límites establecidos en este punto.

3. Asignación de las Ayudas.

Las ayudas serán concedidas por el orden de prelación que se derive de la evaluación de los méritos según se establece en el apartado 7. *Criterios y baremo de selección*, hasta agotar los fondos disponibles.

Un mismo estudiante solo podrá solicitar la ayuda para una única actividad dentro de la Modalidad B de esta convocatoria de ayudas.

Sólo se concederán ayudas para actividades desarrolladas durante el año 2024. En el caso de que se tratara de un curso, este deberá haberse matriculado e iniciado en el año 2024, aunque pueda finalizar en 2025.

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	11/14



4. Solicitudes y documentación

- 4.1. Quienes soliciten una ayuda destinada a mejorar la calidad e impacto científico de las tesis doctorales deberán:
- Inscribirse en la plataforma electrónica habilitada por el Banco Santander a tal efecto en el siguiente enlace: <http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-para-mejorar-la-internacionalizacion-y-la-calidad-tesis-doctorales-2024>
 - Presentar la solicitud mediante la cumplimentación del formulario electrónico dispuesto al efecto en la página web del CEDEP, en el portal de Doctorado, en Becas, Ayudas y Premios, a través del siguiente enlace:
<https://www.upo.es/limesurvey/index.php?r=survey/index&sid=435265&lang=es>
- 4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide. (<https://upo.gob.es/teo>).
- 4.3. Las solicitudes que no aporten la documentación requerida en el formulario serán desestimadas. Adicionalmente, en cualquier momento del proceso, se podrá requerir a la persona solicitante el envío de cualquier documentación e información aclaratoria.
- 4.4. *Documentación a aportar:*
- Justificación de inscripción en la plataforma Becas Santander (<http://app.santanderopenacademy.com/program/ayudas-para-mejorar-la-internacionalizacion-y-la-calidad-tesis-doctorales-2024>)
 - Currículum Vitae, según la plantilla preparada para la Modalidad B de la presente convocatoria. En el Currículum Vitae se harán constar los méritos evaluables, así como la descripción de la actividad para la que se solicita la ayuda. Irá firmado por el Investigador o Investigadora en formación y por el Director o Directora de la tesis doctoral. En el supuesto de que el Director/a no tuviera vinculación permanente con la Universidad Pablo de Olavide, deberá firmar el Tutor o Tutora de la tesis.
 - Certificación académica oficial de Grado y Máster Universitario, según el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones, con indicación de la nota media, obtenidas. En el caso de titulaciones obtenidas en la UPO, no será obligatorio presentar esta certificación.
 - En el caso de estancias breves de investigación, carta de invitación de la universidad o centro de investigación de destino con la indicación de los doctores encargados de la recepción del doctorando y las fechas de desarrollo de la estancia.

5. Motivos de exclusión de las solicitudes.

- 5.1. Optar a más de una ayuda en esta misma modalidad de la presente convocatoria.
- 5.2. No aportar la documentación requerida en el punto 5.3 de la modalidad B de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	12/14



Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado
Escuela de Doctorado

- 5.3. Haber sido beneficiario/a de una ayuda similar del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.
- 5.4. Disfrutar de cualquier otra ayuda de una convocatoria pública para el desarrollo de la actividad.

6. Procedimiento de selección y baremo.

La Comisión de Becas y Ayudas de Doctorado valorará los méritos acreditados documentalmente, así como la actividad para la que se solicita la ayuda conforme al siguiente baremo

En todo caso, tendrán preferencia aquellos/as doctorandos/as que no obtuvieron este tipo de ayudas en las dos últimas convocatorias.

BAREMO	
Expediente Académico de Grado/Licenciatura (70%) y Postgrado (30%)	Hasta 5 puntos
Preparación de la acreditación idiomas.	3 puntos
Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales celebrados fuera de España.	4 puntos
Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales celebrados en España o Congresos Nacionales celebrados en España.	3 puntos
Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales o Nacionales celebrados online.	1 punto
Cursos de formación relacionados con la tesis doctoral.	1 punto
Preparación de publicaciones relacionadas con la tesis doctoral para favorecer el impacto científico.	3 puntos
Estancias breves de investigación, hasta 29 días, en España y Portugal, o países de residencia habitual o familiar.	1 punto
Estancias breves de investigación, hasta 29 días, en otros países, distintos de España y Portugal, o países de residencia habitual o familiar.	2 puntos
Participación, con presentación de comunicaciones o ponencias, en Congresos Internacionales o Nacionales celebrados online.	1 punto

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	13/14



8. Obligaciones Académicas de los Beneficiarios/as.

- Realizar la actividad financiada. El incumplimiento de esta obligación causará la exclusión del Investigador/a en formación de otras convocatorias semejantes durante el curso académico siguiente (2024/2025).
- Incorporar en el Plan de Investigación que se evaluará en el año 2024 la actividad y sus resultados.
- Incorporar en el Registro de actividades la actividad real para su evaluación y registro.
- Indicar, en todos los casos que se requiera, que la estancia ha sido financiada por una ayuda de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, en el marco del acuerdo Santander Universidades.

9. Abono y Justificación de la Ayuda.

- 9.1. El importe de la Ayuda se abonará tras la presentación de la documentación justificativa establecida en el punto 2 de la presente convocatoria en la Modalidad B para cada una de las actividades. La cantidad definitiva asignada a cada solicitante se adaptará al gasto real ejecutado para la actividad, con el límite establecido en el punto 2.
- 9.2. La documentación deberá presentarse en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de la actividad, o desde la matriculación en el Servicio de Idiomas de la UPO.
- 9.3. Si la actividad se hubiese realizado antes de la Resolución de esta Convocatoria, la documentación se presentará en un plazo de diez días hábiles desde la Resolución.
- 9.4. Obligación de reintegro: Se procederá a la reclamación del reintegro de las cantidades percibidas por parte de las personas beneficiarias en los siguientes casos:
- a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la ayuda.
 - c. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- 9.5. La fecha de cierre del ejercicio económico del año 2024 será la fecha de cierre del procedimiento de justificación de las ayudas.

Código Seguro De Verificación	jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Fecha	19/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/jCZ7RmR+IU1Pt7zDiMWSyg==	Página	14/14

